



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Delegación promotora: Delegación de Gobernación.
Unidad administrativa promotora: Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
Autor: Marcelino Sancho Gómez, con el cargo de Jefe de bomberos
Dirigido a: Servicio de Contratación
Asunto: Necesidad de contratación de suministro de vehículo en propiedad y equipado, destinado al servicio público de prevención y extinción de incendios (bomberos).

Mediante el presente documento se **justifica la contratación** que seguidamente se expone:

I.- OBJETO DE LA MEMORIA

I.1.- Delegación Municipal y unidad administrativa promotoras, y a autor de la Memoria

La presente Memoria ha sido redactada por *Marcelino Sancho Gómez, Jefe de Bomberos*, adscrito a la Delegación Municipal de Gobernación. La citada Delegación pretende promover la contratación de suministro en propiedad, de vehículo equipado y destinado al Servicio Público de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento (Bomberos), a cuyo efecto se redacta el presente documento.

I.2.- Necesidad pública detectada que precisa ser satisfecha

El Municipio, para la gestión de sus propios intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Conforme al vigente Reglamento de personal funcionario, existe la obligatoriedad de dotar de equipos de trabajo a determinados colectivos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos, los Bomberos.

La justificación del presente contrato viene acordada de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), toda vez que no existe ningún contrato vigente para dotar de vehículos al personal de este Servicio.

La presente memoria viene a indicar las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato de suministro en propiedad de vehículo equipado Bomba Urbana Ligera para intervenciones en emergencias y prevención (rescates y salvamentos, incendios estructurales, urbanos, de medios de transporte, etc.) y necesarios para la prestación de sus servicios por parte de los miembros que componen la plantilla de empleados públicos del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

El personal del Servicio de Extinción de Incendios necesita vehículos especializados y apropiados para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, por lo que estos vehículos están dotados con peculiaridades, como la protección, la fiabilidad, la seguridad, la comodidad, etc. sin olvidar que dichos equipos son la base fundamental de un trabajo eficiente.

Estos vehículos (Bomba Urbana Ligera) necesitan de proveedores especializados que





proporcionen la calidad exigida, para sustituir lo que fuera necesario por deterioro, envejecimiento o desgaste, así como de una mejora y modernización de dichos vehículos.

I.3.- Objeto del contrato que se propone y justificación de la idoneidad del mismo para satisfacer la necesidad pública detectada. Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos - CPV

El objeto del contrato es la adquisición de un vehículo equipado Bomba Urbana Ligera necesario para que el personal del S.P.E.I.S. desarrolle sus competencias y trabajos diarios.

El vehículo a suministrar será:

- Suministro de un vehículo camión BUL (bomba urbana ligera). Vehículo de gasoil. Marcas de referencia: Renault, Volvo, Scania, Iveco. Potencia mínima de 260 CV. Tipo BUL (Bomba Urbana Ligera). No obstante los licitadores podrán ofertar vehículos que reúnan las características indicadas en el siguiente apartado: Pliego de Prescripciones Técnicas. El vehículo estará debidamente equipado para su puesta en servicio en emergencias.

Dicho objeto corresponde a los códigos CPV siguientes:

- 34144213 - Vehículos de lucha contra incendios.
- 34144210 - Vehículos de extinción de incendios.
- 35110000- Equipo de extinción de incendios, salvamento y seguridad.
- 35111000- Equipo de extinción de incendios.
- 35112000- Equipo de salvamento y emergencia.
- 44510000-8 Herramientas.
- 35000000-4 Equipos de seguridad y de extinción de incendios.
- 35111510-3 Herramientas manuales de extinción de incendios.

I.4.- Plazo de duración inicial del contrato y sus posibles prórrogas, plazo de ejecución del mismo, tanto el plazo final como los parciales en su caso. Justificación.

El suministro de este vehículo para el S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, objeto de la presente memoria, atiende a una parte muy importante de las necesidades actuales del Servicio.

El siguiente plazo de entrega se estima adecuado para garantizarla de acuerdo con el programa presupuestaria anual para este Servicio, sin que se prolongue más allá del plazo razonable para que los licitadores puedan formular sus ofertas con garantía de que no van a quedar desfasadas. Concretamente se propone un plazo de 12 meses desde la fecha de firma del contrato correspondiente.

I.5.- Lotes:

Dadas las características del Suministro a realizar, la división en lotes no es necesaria al tratarse de un solo vehículo.

I.6.- Referencia al pliego de prescripciones técnicas, autor y fecha.

El presente contrato se registrará por el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Jefe de Bomberos, D. Marcelino Sancho Gómez, de 3 de julio de 2024.

La referencia que se hace en el pliego de prescripciones técnicas de determinadas marcas,





obedece a que es la única forma de concretar las condiciones técnicas de los productos; ya que estos equipos de trabajo necesitan de proveedores especializados; no obstante, deben tomarse como "referencia", pudiéndose en cualquier caso optar por productos equivalentes.

II.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO PROPUESTO

II.1.- Presupuesto base de licitación.

Anualidades e importes		Lote Único
2024	IVA excluido	365.289,257 €
	IVA incluido	442.000 €

II.2.- Valor estimado del contrato.-

El valor estimado del contrato asciende a 365.289,257 €.

II.3.- Partidas presupuestarias a las que imputar el gasto.-

Proyecto de gasto:

La partida presupuestaria a la que imputar el gasto es la siguiente: 2025/30301/1361/62400, no obstante, según informa el Sr. Interventor municipal, y al tratarse de un contrato cuyo trámite se prolongará con toda seguridad al próximo año, pueden realizarse los trámites administrativos pertinentes, sin la necesidad de solicitar en este mismo momento, por parte de este Servicio, la correspondiente retención de crédito.

III.4.- Forma de pago.

Solamente serán admitidas las facturas correspondientes a los suministros completos y en estado de uso y utilización para el desempeño de su actividad, y firmada el acta correspondiente. Una vez conformadas las facturas por el servicio correspondiente y aprobada por el órgano competente, se procederá a su abono. Para todo lo relativo a las condiciones de prestación y pago de facturas se estará, además de lo establecido en los puntos anteriores, a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición Final sexta Del RDL 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

IV.5.- Justificación del precio.

- 1.- Las empresas licitadoras ofertarán un precio unitario para el vehículo totalmente equipado.
- 2.- El presupuesto total deberá incluir todos los gastos del vehículo a suministrar en uso y utilización.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

III.1.- Referencia al responsable municipal del contrato

Se propone la designación del siguiente responsable municipal del contrato:

Marcelino Sancho Gómez

III.2.- Lugar de entrega del suministro.

Según pliego de prescripciones técnicas adjuntado.





III.3.- Propuesta de penalidades administrativas ante los eventuales incumplimientos parciales del contrato

Se propone que se incluya en el pliego de cláusulas administrativas particulares como penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimiento del plazo de entrega a juicio del Servicio de Contratación.

III.4.- Propuesta de plazo de garantía

El legalmente establecido más lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

III.5.- Propuesta de eventuales modificaciones del contrato.

Ninguna.

IV.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

IV.1.- Propuesta de procedimiento de adjudicación

El procedimiento propuesto para la adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto simplificado recogido en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de forma que pueda requerirse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria, así como la obligación de la constitución de garantía definitiva que responda de la buena ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

IV.2. Documentos a presentar

Los licitadores deberán presentar ficha técnica de cada producto ofertado así como las certificaciones que en su caso sean de aplicación. Además, y en caso de ser equipos de protección individual (epis), certificado de examen de tipo EU, todo ello con el objeto de verificar el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas. Este apartado debe incluirse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

IV.3.- Propuesta de criterios de adjudicación

Las ofertas que no cumplan con el pliego de prescripciones técnicas exigible serán excluidas.

1.- Criterios

En la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Oferta económica:

Se valorarán las ofertas económicas (con un máximo de 80 puntos) mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

1º Se otorgarán 80 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja.

2º La puntuación de cada una de las ofertas restantes será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$[80] - \{ 80 \times [(B_{\text{máx}} - B_i)^2] \} (B_{\text{máx}})^2$$

Donde: B_i : % de baja ofertado por el licitador a valorar, con dos decimales.

$B_{\text{máx}}$: % de baja de la mejor oferta presentada, con dos decimales.

B) Suscripción de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, lunas, robo e incendio para el vehículo durante el primer año de vida del mismo, sin contrapartida por el Ayuntamiento:

Se otorgarán 10 puntos al licitador que lo ofrezca, y 0 puntos a quienes no lo hagan.

C) Plazo adicional de garantía:





Se otorgarán 5 puntos a la oferta que ofrezca gratuitamente mayor plazo de garantía (incluido el plazo mínimo de dos años previstos en el pliego). Si varias ofertas coinciden, se otorgará a las mismas la citada puntuación por este concepto.

Al resto de ofertas se otorgará la puntuación resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(M) \times 5 : G$$

Donde:

M: número de años de garantía totales ofertados por el licitador a valorar (incluido plazo mínimo de dos años).

G: número de años de garantía totales ofertados por el licitador con mayor puntuación.

D) Revisiones anuales:

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que ofrezca mayor número de años de revisiones anuales gratuitas, conforme al plan de mantenimiento oficial del vehículo (incluido el plazo mínimo de dos años previstos en el pliego). Las revisiones habrán de efectuarse en talleres situados dentro de la provincia de Sevilla. Si varias ofertas coinciden, se otorgará a las mismas la citada puntuación por este concepto.

Al resto de ofertas se otorgará la puntuación resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(M) \times 5 : G$$

M: número de revisiones anuales ofertadas por el licitador a valorar

G: número de revisiones anuales ofertadas por el licitador con mayor puntuación

E) Bajas anormales o desproporcionadas:

En especial, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

Por otra parte, serán de aplicación los siguientes criterios:

Si concurre un solo licitador admitido, su oferta se considerará anormalmente baja cuando cumpla acumuladamente los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica expresada en euros sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
- Que la puntuación que le corresponde por el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2.- El resto de puntuaciones se otorgarán aplicando la fórmula que considere más razonable y proporcionada el Servicio de Contratación.

3.- Criterios de desempate:

Serán de aplicación los criterios sucesivos establecidos en el art. 147.2 LCSP. A tal efecto, a los licitadores afectados se les concederá un plazo de 3 días hábiles para que aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los indicados criterios, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

IV.4.- Modelo de oferta económica

Los licitadores deberán presentar su oferta económica conforme al modelo facilitado como Anexo, por el Servicio de Contratación municipal adjunto al expediente. Y en todo caso se incluirá lo siguiente para su inclusión por parte del Servicio de Contratación, si procede, en el pliego de cláusulas administrativas particulares:





- Características técnicas del vehículo base o chasis.
- Características técnicas del vehículo ya carrozado y con los equipos fijos instalados.
- Certificado del fabricante del chasis de la idoneidad del montaje de superestructuras y equipos realizados con el carrocerero.
- Documentación gráfica completa, acotada y a escala del chasis.
- Planos generales del carrozado. Los planos recogerán las cotas y datos de la volumetría de los armarios y de la cisterna,
- Reparto de cargas de la unidad ofertada debidamente comprobado y aceptado por el fabricante del chasis.
- Curva de características de la bomba ofertada (tanto en alta como en baja presión) y descripción detallada del sistema de cebado.
- Justificación mediante planos de detalle de la solución adoptada para la conexión entre la toma de fuerza y la bomba hidráulica.
- Documento justificativo de las propiedades del material usado para la carrocería.
- Certificados UCA y de cumplimiento de las normativas ISO 9001 y 14001 del adjudicatario, los cuales deben estar vigentes durante todo el proceso de licitación y entrega.
- Modelo 3D general del carrozado ofertado, donde deberán apreciarse como mínimo el volumen ocupado por la bomba contra incendios, la superestructura empleada para la carrocería y detalles de la cisterna de agua: rompeolas, tubo de rebose, tubo de retorno, filtro en la línea de admisión a bomba, etc.
- Esquemas hidráulicos y eléctricos.
- Planning de montaje y construcción.
- Certificado de calidad del material empleado en el bastidor auxiliar.
- Certificado del fabricante del chasis justificando la idoneidad del sistema de anclaje del bastidor auxiliar según directrices del manual de carrocerero.
- Plano de propuesta de distribución de dotación y ubicación en concordancia con el estudio de reparto de cargas.
- Documento justificativo de cumplimiento de la normativa para el diseño del cuadro de control de la bomba, en concreto:
 - o UNE EN 1005-4: Seguridad de las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Parte 4: Evaluación de las posturas y movimientos de trabajo en relación con las máquinas.
 - o UNE EN 894-2: Seguridad de las máquinas. Requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y órganos de accionamiento. Parte 2: Dispositivos de información
 - o UNE EN 150 13850: Seguridad de las máquinas. Función de parada de emergencia. Principios para el diseño. (ISO 13850:2015).
- Documento justificativo de compromiso de disponibilidad de repuestos originales durante al menos 10 años.
- Documento justificativo que acredite los requerimientos para el servicio postventa según apartado 5.6.
- Certificado de nivel de potencia acústica.
- Documento descriptivo de ángulos de inclinación de las salidas de la bomba, que incluya planos en alzado, planta y perfil conforme a normativa aplicable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Jefe del S.P.E.I.S.
Marcelino Sancho Gómez

CONFORME

El Concejal Delegado de Gobernación
Pedro Gracia Gracia

